

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 2.210/2020

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de febrero de 2020, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa de Residuos Sólidos, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y la correspondiente

Ordenanza Fiscal podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 LJCA).

ANEXO I. Ordenanza fiscal

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

-Viviendas familiares: 62,21 €/año más IVA.

-Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros establecimientos similares: 95,13 €/año más IVA.

Torrecampo, 23 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.